

Obligaciones Usuario Final Teleasistencia

- Contar con los medios técnicos necesarios para el funcionamiento de los equipos de Teleasistencia Domiciliaria requeridos para la prestación del servicio en aquellos que así lo exijan (línea de teléfono fijo y/o red eléctrica)
- Hacer un buen uso del terminal y de las unidades de control remoto, propiedad de Quavitaе Servicios Asistenciales S.A.U., así como a devolverlos en perfectas condiciones cuando se resuelva el contrato.
- Pagar las llamadas que realice el terminal de Teleasistencia, tanto las ejecutadas por el usuario voluntariamente como las automáticas, que por seguridad y, periódicamente realiza el terminal para informar del correcto funcionamiento. Dichas llamadas, con coste de llamada local, las verá reflejadas en su factura telefónica. En los servicios en que proceda.
- El usuario también deberá asumir el coste de otros servicios que pueda necesitar para su atención y que sean ajenos a DomusVi.
- En caso de cambiar de domicilio deberá comunicarlo con una antelación de dos (2) días, ya sea a través de GERHOGAR, o directamente a Quavitaе Servicios Asistenciales S.A.U., con la finalidad de que la empresa prestadora del servicio pueda modificar la información y programación de los dispositivos instalados en el domicilio, asumiendo el Usuario Final cualquier coste que pudiera derivarse, y eximiendo a Quavitaе Servicios Asistenciales S.A.U., de cualquier responsabilidad si dicha información no es facilitada a tiempo por el Usuario Final GERHOGAR.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente documento, Quavitaе Servicios Asistenciales S.A.U. se reserva la facultad de resolver el contrato.
- El Usuario Final autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a GERHOGAR y Quavitaе Servicios Asistenciales S.A.U. para los usos recogidos en el Anexo I.